

Al Despacho de la Señora Juez hoy 27 de agosto de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario

**FIJ. ALIM. 2018-448**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

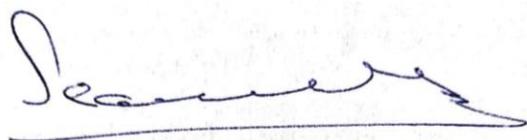
Se resuelve la petición presentada por la demandante en el que solicita se tomen algunas medidas respecto de la cuota alimentaria decidida.

Al respecto se INFORMA a la señora SHEILA ALEJANDRA SERRANO HERNANDEZ que atendiendo su solicitud de fecha 10 de julio, este Despacho emitió providencia del 22 de julio de 2020, en la que se ordenó oficiar a la empresa DISEÑOS PYP LTDA a efectos de comunicarle que la cuota de alimentos fijada a favor de su menor hijo JAEL ALEJANDRO por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$159.000) debía ser descontada mensualmente de la nómina del señor JUAN PABLO PEREZ VARGAS y consignarla en la cuenta No 6800120330006 del Banco Agrario de Colombia para el proceso 680013110006-2018-00448-00.

En cumplimiento a la anterior disposición se envió el pasado 3 de agosto, el oficio No 852 del 29 de julio de 2020, a la dirección de correo electrónico [disenopyp01@gmail.com](mailto:disenopyp01@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

CBR